



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	261

SÉPTIMA PARTE

**31 de Diciembre de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.*

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

REGLAS de Operación del Programa "E010.C05.QC0256 Yo Puedo, GTO Puede", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	3
--	---

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "E003.C05.QC0021 Vientos Musicales", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	26
--	----

SECRETARÍA DE TURISMO

REGLAS de Operación del Programa "E027.C04.Q0344 Mejores Servicios Turísticos GTO", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	67
--	----

REGLAS de Operación del Programa «E027.C03.Q0376 Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	81
--	----

REGLAS de Operación del Programa "E027.C04.Q0343 Modelo de Excelencia Turística", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo.....	119
--	-----

REGLAS de Operación del Proyecto "E027.C03.Q0381 Fondo para la Promoción de los Destinos Turísticos del Estado de Guanajuato", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	131
---	-----

REGLAS de Operación del Programa "E027.C03.Q0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabel! ", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	174
---	-----

LINEAMIENTOS del Programa "E027.C03.Q0368 Centro de Atención a Visitantes del Estado", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	234
---	-----

LINEAMIENTOS del Programa E027.C04.Q0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2023.....	250
--	-----

.....

SECRETARÍA DE TURISMO

Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Secretario de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII, XII, 17, 18, y 27 del Reglamento Interior de la de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

El Plan Estatal de Desarrollo 2014 tiene una meta muy clara con respecto al desempeño que el sector turístico debe manifestar y lo ha plasmado en su línea estratégica 2.3. la cual habla sobre transformar al turismo en el pilar del crecimiento económico, el desarrollo inclusivo y la sostenibilidad del patrimonio cultural y ambiental del estado. La actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 mantiene la mira sobre la sostenibilidad turística y a través de su objetivo 4.5. busca el fortalecimiento del sector turismo a nivel nacional e internacional con enfoque sustentable a través de la integración de criterios ambientales, sociales, económicos y tecnológicos. Por su parte, la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024 apoya el enfoque sustentable y propone integrarlo en los proyectos del sector turístico para impulsar la competitividad de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato.

En este marco estratégico, se genera un Programa que busca impulsar el desarrollo de ideas emprendedoras y el fortalecimiento empresarial del sector turístico, a través de apoyos enfocados a diversificar la oferta turística del estado y elevar la competitividad y calidad de los prestadores de servicios turísticos actuales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**Q0344 Mejores Servicios Turísticos GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023**», para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «Q0344 MEJORES SERVICIOS TURÍSTICOS GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023»

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **Q0344 Mejores Servicios Turísticos GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023**», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Buenas prácticas sustentables.** Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;
- II. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- III. **Emprendedor:** Ciudadano o grupo de ciudadanos con un proyecto o idea de negocio que se encuentre en proceso de crear, desarrollar o consolidar;
- IV. **Incentivo:** Apoyo o estímulo que recibe una persona o grupo de personas con la finalidad de incrementar la competitividad de sus actividades;
- V. **Ley:** Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato;
- VI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME):** Las microempresas son todos aquellos negocios que tienen menos de 10 trabajadores, las pequeñas empresas son aquellos negocios que tiene entre 11 y 30 trabajadores y las medianas empresas son los negocios que tienen desde 31 hasta 100 trabajadores;
- VIII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- IX. **Prestadores de Servicios Turísticos:** Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley General de Turismo;
- X. **Programa:** Programa Q0344 Mejores Servicios Turísticos GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023»;
- XI. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Q0344 Mejores Servicios Turísticos GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023»;
- XII. **SECTUR:** la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato;
- XIII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SECTUR.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECTUR, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 y de manera obligatoria**.

El impacto esperado del Programa es diversificar y elevar la competitividad del sector empresarial del ámbito turístico del estado de Guanajuato brindando a los emprendedores y prestadores de servicios turísticos los medios e incentivos adecuados, esperando contribuir a la creación de nuevos empleos, coadyuvando a la estabilidad económica y social.

El Programa tiene el propósito elevar el nivel de competitividad de los emprendedores, prestadores de servicios turísticos y las micros, pequeñas y medianas empresas turísticas, mediante herramientas de fortalecimiento empresarial que se adecuen a las características y necesidades de las empresas.

El programa posee los siguientes componentes: Contribuir con el impulso y fortalecimiento de la competitividad de las empresas prestadoras de servicios turísticos del Estado y diversificar la oferta turística a través del emprendimiento.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Proporcionar apoyos para la implementación de estrategias comerciales, tecnológicas y de equipamiento y mobiliario a fin de impulsar y fortalecer a las empresas turísticas del Estado; y
- II. Promover e impulsar a los prestadores de servicios turísticos del Estado y/o emprendedores del sector para que desarrollen modelos de negocio innovadores.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general elevar el nivel de competitividad de los emprendedores, prestadores de servicio turísticos y de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, mediante herramientas de fortalecimiento empresarial que se adecuen a las características y necesidades de las empresas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Contribuir con la modernización de las empresas turísticas, mejorando aspectos de infraestructura, equipo y mobiliario que permitan incrementar la calidad de los servicios prestados;
- II. Diseñar y otorgar incentivos enfocados a elevar la competitividad de las empresas, por medio de la implementación y actualización de estrategias comerciales, mejoras en los procesos y gestión de resultados; e
- III. Impulsar la diversificación de la oferta turística, fomentando el desarrollo de emprendedores y prestadores de servicios turísticos, así como el fortalecimiento empresarial.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son hombres y mujeres con una idea de negocio dentro del sector turístico del estado de Guanajuato, así como prestadores de servicios turísticos, el otorgamiento de apoyos es de 223, dependiendo de las solicitudes recibidas y sujetos a la suficiencia presupuestal.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son hombres y mujeres, prestadores de servicios que cuenten con una idea de negocio dentro del sector turístico del estado de Guanajuato, en los siguientes giros: Establecimientos de hospedaje, agencias, subagencias, operadoras de viajes, guías de turistas, museos, municipios, asociaciones, organismos legalmente constituidos, personas que promuevan proporcionen intermedien o contraten servicios turísticos en la vía pública a nombre de otros prestadores de servicios turísticos, restaurantes, cafeterías, bares cantinas, centros nocturnos y similares, zonas arqueológicas, establecimientos de arte popular y productos típicos,

cocineras tradicionales, productores y empresas clave, que a pesar de no pertenecer de manera directa al sector turístico, contribuyen con la oferta de productos y servicios de calidad que complementan la actividad turística en los diferentes destinos.

*Población beneficiada directa
(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)*

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las personas prestadoras de servicios turísticos en el Estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECTUR, a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Competitividad Turística es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

- I. **Programas de transferencia:** entrega directa a una persona física o moral prestadora de servicios turísticos de bienes materiales.
- II. **Programas de servicios:** conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de fortalecimiento a las empresas y prestadores de servicios turísticos.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de Competitividad Turística establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- **Modalidades de apoyo:**
 - a) Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
 - b) Subsidios a la Inversión:
- Tipos de apoyo:
 - a) Para la modalidad Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales el programa cuenta con los siguientes tipos de apoyo:
 - I. **Estrategias e innovación digital:** Con este apoyo se busca desarrollar y diseñar una nueva identidad gráfica y estrategias de innovación digital los cuales pueden estar basados en el uso correcto herramientas digitales, que permitan plasmar una marca que constituya una comunicación visual y digital de gran impacto y eficacia entre el mercado

de clientes que esté alineada con las características de la empresa y su propuesta de valor;

- II. **Desarrollo y consolidación de empresas y emprendedores turísticos:** Con este apoyo se busca impulsar la alineación de empresas turísticas del estado de Guanajuato a temas de calidad y competitividad, desarrollando un modelo de trabajo que profesionalice sus actividades de manera sustentable;
- III. **Talleres para elaboración de planes de negocio o modelo de negocio:** Con este apoyo se busca asesorar a los emprendedores o prestadores de servicios turísticos en la formulación de un plan de negocios o modelo de negocio que oriente sus ideas emprendedoras, o lleve a cabo el fortalecimiento de las actividades de los prestadores de servicios turísticos con un enfoque de sustentabilidad, competitividad y financiamiento.

b) Para la modalidad Subsidios a la Inversión el programa cuenta con el siguiente tipo de apoyo:

- IV. **Equipamiento y mobiliario:** Con este apoyo se busca mejorar la competitividad de los prestadores de servicios turísticos a través del suministro de equipamiento y/o mobiliario adecuado a sus necesidades.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. Impulsar y fortalecer a las empresas turísticas del Estado, mediante apoyo para la implementación de estrategias comerciales, tecnológicas y de equipamiento, a un estimado de 83 beneficiarios; e,
- II. Impulsar a los prestadores de servicios turísticos del Estado y/o emprendedores del sector para que desarrollen modelos de negocio innovadores a través de talleres para emprendedores, de comercialización y alianzas estratégicas, a un estimado 140 beneficiarios

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Para los apoyos I y IV señalados en el artículo 12 de las presentes reglas de operación.
 - a. Carta solicitud en formato emitido por la Secretaría (**ANEXO 2**);
 - b. Copia de identificación oficial;
 - c. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
 - d. Copia del comprobante de domicilio o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente; y
 - e. Copia de documento que contenga el número de identidad fiscal de la persona (RFC), o constancia de estar en vías de obtenerlo.
- II. Para los apoyos II y III señalados en el artículo 12 de las presentes reglas de operación.
 - a. Copia de identificación

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las **ventanillas de Atención de la SECTUR ubicadas en: Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.**, o bien de manera electrónica a través de los datos que la SECTUR estipule.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Q0344 Mejores Servicios Turísticos GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

El solicitante deberá hacer llegar a la SECTUR los documentos que se enlistan en el artículo 14 de las presentes reglas de operación, de manera física en las oficinas ubicadas en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto., o de manera electrónica.

Una vez que se haya aceptado su solicitud se evaluará el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en el artículo 16 y sujetos a las metas y los recursos asignados para el Programa.

Finalmente se hará del conocimiento a las personas beneficiadas a través de los datos de contacto brindados, en el plazo de 8 días naturales previos al inicio de la **implementación** del apoyo.

Lo anterior sin perjuicio de que la SECTUR pueda requerir información adicional y documentación que permita llevar a cabo el análisis y en su caso aprobación de las solicitudes que reciba.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Personas prestadoras de servicios turísticos y/o emprendedores de cualquiera de los 46 municipios del Estado de Guanajuato;
- II. Quien realice su solicitud en los términos que señala el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Las personas beneficiadas del Programa Q0344 Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos del ejercicio fiscal 2022, podrán ser beneficiadas del Programa de las Presentes Reglas de Operación, siempre y cuando la sumatoria de ambos apoyos en conjunto no sea mayor al de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- IV. La SECTUR podrá, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, crear los mecanismos para definir el procedimiento de recepción, evaluación, autorización y demás aspectos que considere necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refieren las presentes Reglas de Operación; y
- V. Preferentemente, prestadores de servicios turísticos y/o emprendedores, cuya idea de negocio o servicio se encuentren o formen parte de alguno de los siguientes puntos:
 - a) Pueblos Mágicos del Estado de Guanajuato;
 - b) Ciudades Patrimonio del Estado de Guanajuato;
 - c) Zonas arqueológicas del Estado de Guanajuato y áreas de influencia;
 - d) Rutas y/o circuitos turísticos que formen parte de programas de la Secretaría;
 - e) Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato;
 - f) Corredor industrial; y
 - g) Sitios de interés turístico con reconocimiento por la Secretaría.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «Q0344 Mejores Servicios Turísticos GTO», mismo que forma parte del componente: E027.C04 «Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, otorgada», del programa Presupuestario E027 «Derrama Económica por Turismo» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 100/00 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTUR.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto, el soporte documental que tendrá la Secretaría, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 12 fracciones I, II y III, será el expediente del beneficiario donde se constate el otorgamiento del apoyo;
- II. Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 12 fracción IV, será el expediente del beneficiario donde se constata la recepción en especie del apoyo.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Cuando la unidad responsable del Programa identifique situaciones en las que el beneficiario incumpla con lo establecido en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación se solicitará el reintegro total de los recursos otorgados.

En este supuesto la Unidad Administrativa Responsable del Programa notificará vía correo electrónico al beneficiario, quien estará obligado a realizar el reintegro del valor total del incentivo recibido, a través de los medios y plazos que indique la SECTUR y con base a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones **V** y **VI** de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa, en el caso de proporcionar documentos alterados, modificados y/o falsos, se dará vista a las autoridades competentes;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
- VII. Informar a la SECTUR su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21 de las presentes Reglas de Operación, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona solicitante haya sido seleccionada como beneficiaria, y no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La SECTUR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SECTUR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Reglamento Interior de la SECTUR.

Publicidad informativa

Artículo 30. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/>

Datos Personales

Artículo 32. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 33. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Mejores Servicios Turísticos GTO, ante la SECTUR o ante el Órgano Interno de Control de la SECTUR, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTUR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 34. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>

ANEXO 1. Metodología del Marco lógico

ANEXO 2. Carta solicitud

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

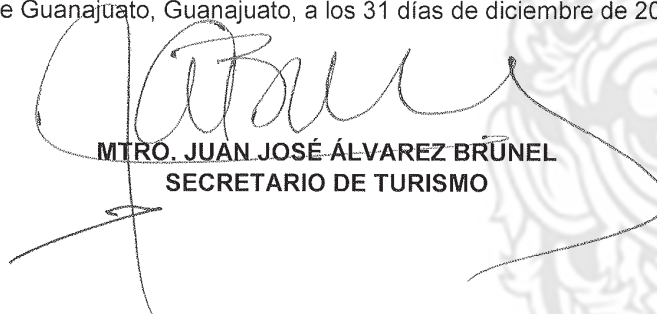
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del proyecto Impulso a la Competitividad de los Prestadores de servicios turísticos para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTUR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



M.RO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRÚNEL
SECRETARIO DE TURISMO





METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

Programa Mejores Servicios Turísticos GTO.

ANEXO 1

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al posicionamiento de Guanajuato como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional mediante la consolidación del potencial turístico.	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de turistas nacionales respecto del total nacional. • Porcentaje de turistas extranjeros respecto del total nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Datatur. Estadísticas del sector turismo. • http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html 	Los programas de impulso a la competitividad de los destinos turísticos son implementados con éxito.
PROPÓSITO	Los actores del sector turístico aprovechan el potencial del Estado de Guanajuato, incrementando la derrama económica por actividades asociadas al sector	Variación porcentual de la derrama económica generada por los visitantes del estado de Guanajuato	Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato/Dirección de Información y Análisis	La planificación de la actividad turística promueve un turismo sostenible y responsable que beneficia a turistas y a las comunidades receptoras.
COMPONENTE	Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, implementadas	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de programa de competitividad turística implementado • Porcentaje de empresas turísticas beneficiadas con programas de incentivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de beneficiarios del Programa de Competitividad Turística • Registro de empresas beneficiadas con programas de incentivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Los prestadores de servicios turísticos se benefician de los programas que contribuyen a elevar su competitividad.
ACTIVIDAD	Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Base de acciones Gestión Empresarial	Los prestadores de servicios turísticos tienen disposición para innovar o modernizarse.



Programa Mejores Servicios Turísticos GTO

Anexo 2

Carta Solicitud

**Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato
Presente**

Por medio de la presente manifiesto mi interés para ser beneficiario mediante el Programa Mejores Servicios Turísticos GTO de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, por lo que proporciono datos generales de quien suscribe.

Fecha de solicitud:	
Nombre:	
Domicilio:	
Municipio:	
RFC:	
CURP:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Solicito, de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación el beneficio del Apoyo de:

Estrategias e Innovación Digital	
Desarrollo y Consolidación de Empresas y Emprendedores Turísticos	
Plan de Negocio o Modelo de Negocio	
Equipamiento y Mobiliario	

Manifiesto que he leído y acepto de conformidad el aviso de privacidad de la Secretaría de Turismo para que mis datos personales sean protegidos y tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Así mismo, en caso de ser aprobada la presente solicitud, los participantes en el Programa manifestamos conocer y entender las Reglas de Operación del Programa y nos comprometemos a cumplir con toda la normativa aplicable, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la documentación anexa a la presente solicitud, así como la información proporcionada son fidedignas y comprobables.

Atentamente

Nombre y firma del beneficiario